MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 0187 **DEL** 06 MAR 2023

"Por la cual se declara deudor del Tesoro Público a un Auxiliar de Policía desacuartelado del servicio militar en la Policía Nacional y se ordena el reintegro de haberes no descontados, por concepto de bonificación mensual".

EL DIRECTOR DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICIA NACIONAL

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial Nro. 0228 del 30 de enero del 2023, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución Nro. 00593 del 01 de marzo de 2010, "Por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Dirección de Antinarcóticos" emanada por la Dirección General de la Policía Nacional, se faculta a los Directores, Comandantes de Metropolitana, Comandantes de Departamento para expedir los actos administrativos que correspondan por competencia de acuerdo a la ley.

Que de acuerdo a la Resolución Nro. 0546 del 14 de febrero de 2007, se expide el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera de las Obligaciones del Ministerio de Defensa Nacional, Fuerzas Militares y Policía Nacional.

Que a través de la Resolución Nro. 01252 del 28 de marzo de 2016, suscrita por el señor Director General de la Policía Nacional de Colombia, se expide el Manual para el Cobro Persuasivo y Coactivo en la Policía Nacional.

Que mediante Resolución Nro. 00141 del 21 de enero de 2019, "Por la cual se delega en los Directores, Comandantes de Metropolitanas y Departamentos de Policía, el ejercicio de la facultad conferida en los artículos 70 y 71 de la Ley Nro. 1861 de 2017 y se crea el procedimiento contemplado en el artículo Nro. 2.3.1.4.13.3 del Decreto Nro. 977 de 2018 y se establece el licenciamiento, desacuartelamiento y/o retiro para el Personal de Auxiliares de Policía".

Que verificado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), el **AXP (R) YOHAN ANDREY LOPEZ** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.002.620.285 de La Merced – Caldas, fue desacuartelado del servicio militar obligatorio, en cumplimiento a la ley 1861 del 04-08-2017, por ausentarse injustificadamente del servicio el día 14-01-2023, en los términos previstos en el Código Penal Militar por el delito de deserción, razón por la cual se realizó la liquidación de los haberes percibidos hasta la fecha de notificación del retiro, con base a la Resolución Nro. 0091 del 03/02/2023, proferida por el señor Director de Antinarcóticos Encargado de la Policía Nacional de Colombia, para tales efectos.

Que de acuerdo al procedimiento "Verificar y Afectar Nómina del Personal Activo", se aplicó el formato Código 2NA-FR-0011 "Personal Retirado", por medio de los cuales se liquidaron los emolumentos a que causó derecho y valores a reintegrar a favor del Tesoro Público, que no fueron

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. Declarar deudor del Tesoro Público, al señor **AXP (R) YOHAN ANDREY LOPEZ** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.002.620.285 de La Merced – Caldas, teniendo en cuenta el formato Código 2NA-FR-0011 "Personal Retirado" que reposa en el Grupo de Talento Humano DIRAN con fecha de elaboración, revisión y aprobación del 28 de febrero de 2023, por medio del cual se liquidaron los emolumentos a que causó derecho y valores por reintegrar a favor del Tesoro Público, los cuales no fueron descontados por conceptos de bonificación mensual, conforme a la fecha de la ausencia injustificada del servicio; así:

AXP (R) YOHAN ANDREY LOPEZ identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.002.620.285 de La Merced – Caldas, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional la suma de **CIENTO SETENTA MIL PESOS ($170.000,00) M/CTE.**, según Resolución de Desacuartelamiento Nro. 0091 del 03-02-2023, por ausentarse injustificadamente del servicio, comunicación oficial electrónica GS-2023-019962-DIRAN y formato código 2NA-FR-0011 Personal Retirado de fecha 28/02/2023.

ARTÍCULO 2°. Una vez se firme el presente acto administrativo, remítase al Área Administrativa y Financiera de la Dirección de Antinarcóticos, para que adelante la recuperación de los valores enunciados, a través del mecanismo de cobro persuasivo de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones Nro. 0546 del 14 de febrero de 2007 y Nro. 01252 del 28 de marzo de 2016.

ARTÍCULO 3°. Disponer que el Grupo de Tesorería de la Dirección de Antinarcóticos, gire los dineros recuperados a la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional, según corresponda.

ARTÍCULO 4°. En caso de no ser posible el cobro persuasivo, se remitirán los antecedentes a la Oficina de Jurisdicción Coactiva de la Secretaria General de la Policía Nacional, para que se efectué el correspondiente cobro, que en su momento constituirá título ejecutivo, en los términos del artículo Nro. 99 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nro. 01252 del 28 de marzo de 2016.

ARTÍCULO 5°. Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el señor Director de Antinarcóticos y el señor Director General de la Policía Nacional de Colombia, respectivamente, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá D.C., a los

Coronel **EDGAR CÁRDENAS VESGA**
Director de Antinarcóticos

66
12V

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS
GRUPO FINANCIERO

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Nro. GS-2023- 113044 **/ SURAN- ARAFI – 29.25**

Bogotá, D.C. 28 SEP 2023

Señor auxiliar de policía ®
YOHAN ANDREY LOPEZ
Carrera 5 No. 7 - 67 barrio 20 de Julio
Salamina - Caldas

Asunto: primer requerimiento escrito

En atención a la investigación administrativa No. (**R-0187 de fecha 06/03/2023**), mediante el cual el Director de Antinarcóticos resolvió responsabilizarlo por el reintegro de haberes no descontados, por concepto de bonificación mensual, conforme a la resolución de retiro; de manera atenta me permito informar que actualmente adeuda la suma de **DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SEIS CENTAVOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($200.961,06)** que corresponden al valor del fallo administrativo y los intereses moratorios liquidados a partir de la ejecutoria del título hasta la fecha 30/09/2023, los cuales presentarán una variación de interés diarios, según la tasa de usura porcentual efectivo anual expuesta por la Superintendencia Financiera, la cual deberá calcular desde el 03/04/2023 hasta que se realice el acuerdo de pago o se pague la totalidad de la deuda.

El pago deberá efectuarse antes del día 18/10/2023 a la Dirección Logística y Financiera, quien expedirá en coordinación con el responsable de cobro persuasivo; los cupones con códigos de barras del Banco de Bogotá de la cuenta de fondos especiales para que haga el respectivo pago, una vez realizado deberá allegarse el comprobante a las instalaciones de la Dirección de Antinarcóticos por correo certificado o al correo electrónico diran.arafi-gru@policia.gov.co, para la respectiva verificación del ingreso; de no efectuar el pago en la fecha establecida, el expediente será remitido para cobro coactivo generando los costos que dicha labor implica (intereses y costos jurídicos).

Así mismo, indicar que el procedimiento mencionado se encuentra enmarcado en la resolución número 2123 del 29 de junio de 2023 "*Por la cual se expide el reglamento interno de recaudo de cartera en la Policía Nacional de Colombia*", enfatizando el artículo que más adelante se relaciona, así:

*"...**Artículo 33** - Incumplimiento: Cuando el deudor incumpla el acuerdo de pago, el jefe del grupo o el funcionario ejecutor mediante acto administrativo, así lo declarará, lo cual deja sin vigencia el plazo concedido y en el evento en que se hayan otorgado garantías, se ordenará hacerlas efectivas hasta la ocurrencia del saldo insoluto o para el caso de aquellas facilidades de pago que se otorgaron con base en una relación detallada de bienes, se ordenara el embargo, secuestro y avaluó de los bienes denunciados por el deudor, para su posterior remate...".*

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRAR CUENTAS POR COBRAR	
Código: 1AR-FR-0002		
Fecha: 04-07-2014		
Versión: 1	SOLICITUD DE PAGO	POLICIA NACIONAL

Bogotá D.C

SOLICITUD DE PAGO No. **13-23**

YOHAN ANDREY LOPEZ
CC. 1.002.620.285

DEBE A:

DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
NIT 800.141.379-2

La suma de **DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SEIS CENTAVOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($200.961,06)** por concepto de capital e intereses moratorios conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 artículo 4 numeral 8 y Decreto 679 artículo 1.

El pago deberá efectuarse antes del día 18/10/2023 a la Dirección Logística y Financiera, quien expedirá en coordinación con el responsable de cobro persuasivo; los cupones con códigos de barras del Banco de Bogotá de la cuenta de fondos especiales para que haga el respectivo pago.

Total, a cancelar es **DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SEIS CENTAVOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($200.961,06)** incluyendo los intereses causados a la fecha 30/09/2023.

Coronel **JUAN CARLOS VALDERRAMA ANGARITA**
Director de Antinarcóticos (E)

POLICÍA NACIONAL
AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO CENTRAL DE CUENTAS - DIRAN

LIQUIDACIÓN INTERESES POR MORA

DEUDOR: YOHAN ANDREY LOPEZ
RESOLUCIÓN: 0187 del 06/03/2023

Bogotá 18/09/2023

VALOR DEUDA		$ 170.000,00
FECHA DE CORTE INICIO	3/04/2023	
FECHA DE CORTE FINAL	30/09/2023	
NÚMERO DE DIAS	181	

TASA DE INTERÉS MORATORIO SEGÚN SUPERINTENDENCIA SEPTIEMBRE /2023 — 42,05%

I = Interés a reconocer
K = Capital
i = Tasa de interés
N = número de días del periodo

CUADRO DE AMORTIZACIÓN PARA PAGO DE INTERESES								
DESDE	HASTA	DÍAS	TASA EA	TASA DIARIA O PERIÓDICA	CAPITAL	INTERESES DIARIOS	INTERESES MENSUALES	CAPITAL + INTERESES
03/04/2023	30/04/2023	28	47,09%	0,105774932	$ 170.000,00	$ 179,82	$ 5.034,96	
01/05/2023	31/05/2023	31	45,41%	0,102624445	$ 170.000,00	$ 174,46	$ 5.408,26	
01/06/2023	30/06/2023	30	44,64%	0,101168322	$ 170.000,00	$ 171,99	$ 5.159,70	
01/07/2023	31/07/2023	31	44,04%	0,100028311	$ 170.000,00	$ 170,05	$ 5.271,55	$ 200.961,06
01/08/2023	31/08/2023	31	43,13%	0,098290225	$ 170.000,00	$ 167,09	$ 5.179,79	
01/09/2023	30/09/2023	30	42,05%	0,096213083	$ 170.000,00	$ 163,56	$ 4.906,80	
							$ 30.961,06	

VALOR LETRAS: DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SEIS CENTAVOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE

Patrullero CARLOS ALBERTO IBARRA PADILLA
Responsable Cobro Persuasivo DIRAN

Elaboró: PT. Carlos Alberto Ibarra Padilla
Elaborado: 18/09/2023

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS
GRUPO FINANCIERO

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Nro. GS-2023- 113044 / SURAN- ARAFI – 29.25

Bogotá, D.C. 28 SEP 2023

POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN
29 SEP 2023
FECHA
RAD.

Señor auxiliar de policía ©
YOHAN ANDREY LOPEZ
Carrera 5 No. 7 - 67 barrio 20 de Julio
Salamina - Caldas - 3127744229

Asunto: primer requerimiento escrito

4-72 Motivos de Devolución

Dirección Errada	Desconocido	No Existe Número
X No Reside	Rehusado	No Reclamado
	Cerrado	No Contactado
	Fallecido	Apartado Clausurado
	Fuerza Mayor	

Fecha 1: 03 10 2023
Nombre del distribuidor: Johns Martinez
C.C. 1059812359
Centro de Distribución: Salamina caldas
Observaciones:

Fecha 2: DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:
C.C.
Centro de Distribución:
Observaciones:

4-72
5023 000

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: UAC.CENTRO
Orden de servicio: 16474224
Fecha Pre-Admisión: 02/10/2023 14:03:23

RA445628105CO

Remitente
Nombre/ Razón Social: POLICIA NACIONAL -DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA -
Dirección: Carrera 59 No. 26-21 CAN
NIT/C.C/T.I: 800141397
Referencia: GS-2023-113044-DIRAN
Teléfono: 3159034
Código Postal: 111321203
Ciudad: BOGOTA D.C.
Depto: BOGOTA D.C.
Código Operativo: 1111594

Destinatario
Nombre/ Razón Social: YOHAN ANDREY LOPEZ
Dirección: CARRERA 5 N 7-67 BARRIO 20 DE JULIO
Tel:
Código Postal: 172001365
Código Operativo: 5023000
Ciudad: SALAMINA_CALDAS
Depto: CALDAS

Valores
Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $14.850
Costo de manejo: $0
Valor Total: $14.850 COP

Dice Contener:

Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
X NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
Dirección errada
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor: Johns Martinez
C.C. 1059812359
Gestión de entrega:
1er 03-10-2023 2do dd/mm/aaaa

UAC.CENTRO 1111

1111594502300ORA445628105CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722000.
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

Servicios Postales Nacionales S.A NIt 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic Concesión de Correo

Remitente
Nombre/ Razón Social: POLICIA NACIONAL -DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Dirección: Carrera 59 No. 26-21 C
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código postal: 111321203
Envío: RA445628105CO

Destinatario
Nombre/ Razón Social: YOHAN ANDREY LOPEZ
Dirección: CARRERA 5 N 7-67 BARRIO 20 DE JULIO
Ciudad: SALAMINA_CALDAS
Departamento: CALDAS
Código postal: 172001365
Fecha admisión:

4-72

72
IV

GS-2023-128286-DIRAN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS
GRUPO FINANCIERO

COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

Nro. GS-2023- / SURAN- ARLOF – 29.25

Bogotá, D.C. 02 NOV 2023

Señor auxiliar de policía ®
YOHAN ANDREY LOPEZ
Carrera 5 No. 7 - 67 barrio 20 de Julio
Salamina - Caldas

04 DIC 2023

POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL
FECHA
RAD. CORRES

Asunto: segundo requerimiento escrito

En atención a la investigación administrativa No. **(R-0187 de fecha 06/03/2023)**, mediante el cual el Director de Antinarcóticos resolvió responsabilizarlo por el reintegro de haberes no descontados, por concepto de bonificación mensual, conforme a la resolución de retiro; de manera atenta me permito informar que actualmente adeuda la suma de **DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($205.800,78)** que corresponden al valor del fallo administrativo y los intereses moratorios liquidados a partir de la ejecutoria del título hasta la fecha 31/10/2023, los cuales presentarán una variación de interés diarios, según la tasa de usura porcentual efectivo anual expuesta por la Superintendencia Financiera, la cual deberá calcular desde el 03/04/2023 hasta que se realice el acuerdo de pago o se pague la totalidad de la deuda.

El pago deberá efectuarse antes del día 22/11/2023 a la Dirección Logística y Financiera, quien expedirá en coordinación con el responsable de cobro persuasivo; los cupones con códigos de barras del Banco de Bogotá de la cuenta de fondos especiales para que haga el respectivo pago, una vez realizado deberá allegarse el comprobante a las instalaciones de la Dirección de Antinarcóticos por correo certificado o al correo electrónico diran.arafi-gru@policia.gov.co, para la respectiva verificación del ingreso; de no efectuar el pago en la fecha establecida, el expediente será remitido para cobro coactivo generando los costos que dicha labor implica (intereses y costos jurídicos).

Así mismo, indicar que el procedimiento mencionado se encuentra enmarcado en la resolución número 2123 del 29 de junio de 2023 *"Por la cual se expide el reglamento interno de recaudo de cartera en la Policía Nacional de Colombia"*, enfatizando el artículo que más adelante se relaciona, así:

*"...**Artículo 33** - Incumplimiento: Cuando el deudor incumpla el acuerdo de pago, el jefe del grupo o el funcionario ejecutor mediante acto administrativo, así lo declarará, lo cual deja sin vigencia el plazo concedido y en el evento en que se hayan otorgado garantías, se ordenará hacerlas efectivas hasta la ocurrencia del saldo insoluto o para el caso de aquellas facilidades de pago que se otorgaron con base en una relación detallada de bienes, se ordenara el embargo, secuestro y avaluó de los bienes denunciados por el deudor, para su posterior remate...".*

GS-2023-128286-DIRAN

En el evento de requerir el cupón de pago o facilidad para cancelar esta deuda, se designó al señor patrullero CARLOS ALBERTO IBARRA PADILLA, responsable de cobro persuasivo DIRAN, con quien podrá tomar contacto al número telefónico 5159750 ext. 31158 o al correo electrónico carlos.ibarra1219@correo.policia.gov.co.

Atentamente,

Coronel **JUAN CARLOS VALDERRAMA ANGARITA**
Director de Antinarcóticos (E)

Elaboró: PT. Carlos Ibarra Padilla
ARAFI – GRUFI (E)

Revisó: C.T. Maribel Mejía Espinosa
ARAFI – GRUFI

Revisó: TC. Claudia Marcela Cañas Peña
SURAN – ARAFI (E)

Aprobó: TC. Jhon Ernesto Rodríguez Herrera
SURAN – DIRAN (E)

Fecha de Elaboración: 31/10/2023
Ubicación C:\mis documentos2023\DIRAN

Aeropuerto El Dorado Entrada No. 6
Teléfonos 5159750 Ext. 31158
diran.arafi-gru@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

SI-CER101776

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2023-128286-DIRAN

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRAR CUENTAS POR COBRAR	
Código: 1AR-FR-0002		
Fecha: 04-07-2014	SOLICITUD DE PAGO	POLICIA NACIONAL
Versión: 1		

Bogotá D.C 02 NOV 2023

SOLICITUD DE PAGO No. 25-23

YOHAN ANDREY LOPEZ
CC. 1.002.620.285

DEBE A:

DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
NIT 800.141.379-2

La suma de **DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($205.800,78)** por concepto de capital e intereses moratorios conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 artículo 4 numeral 8 y Decreto 679 artículo 1.

El pago deberá efectuarse antes del día 22/11/2023 a la Dirección Logística y Financiera, quien expedirá en coordinación con el responsable de cobro persuasivo; los cupones con códigos de barras del Banco de Bogotá de la cuenta de fondos especiales para que haga el respectivo pago.

Total, a cancelar es **DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($205.800,78)** incluyendo los intereses causados a la fecha 31/10/2023.

Coronel **JUAN CARLOS VALDERRAMA ANGARITA**
Director de Antinarcóticos (E)

GS-2023-128286-DIRAN

POLICÍA NACIONAL
AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO CENTRAL DE CUENTAS - DIRAN

LIQUIDACIÓN INTERESES POR MORA

DEUDOR: YOHAN ANDREY LOPEZ
RESOLUCIÓN: 0187 del 05/03/2023
Bogotá 31/10/2023

VALOR DEUDA		$ 170.000,00
FECHA DE CORTE INICIO	3/04/2023	
FECHA DE CORTE FINAL	31/10/2023	
NÚMERO DE DIAS	212	
TASA DE INTERÉS MORATORIO SEGÚN SUPERINTENDENCIA OCTUBRE/2023		39,80%

I = Interés a reconocer
K = Capital
i = Tasa de interés
N = número de días del periodo

CUADRO DE AMORTIZACIÓN PARA PAGO DE INTERESES

DESDE	HASTA	DÍAS	TASA EA	TASA DIARIA O PERIÓDICA	CAPITAL	INTERESES DIARIOS	INTERESES MENSUALES	CAPITAL + INTERESES
03/04/2023	30/04/2023	28	47,09%	0,105774932	$ 170.000,00	$ 179,82	$ 5.034,96	
01/05/2023	31/05/2023	31	45,41%	0,102624445	$ 170.000,00	$ 174,46	$ 5.408,26	
01/06/2023	30/06/2023	30	44,64%	0,101168322	$ 170.000,00	$ 171,99	$ 5.159,70	
01/07/2023	31/07/2023	31	44,04%	0,100026311	$ 170.000,00	$ 170,05	$ 5.271,55	$ 205.800,78
01/08/2023	31/08/2023	31	43,13%	0,098290225	$ 170.000,00	$ 167,09	$ 5.179,79	
01/09/2023	30/09/2023	30	42,05%	0,096213083	$ 170.000,00	$ 163,56	$ 4.906,80	
01/10/2023	31/10/2023	31	39,80%	0,091834647	$ 170.000,00	$ 156,12	$ 4.839,72	
							$ 35.800,78	

VALOR LETRAS: DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE

Patrullero CARLOS ALBERTO IBARRA PADILLA
Responsable Cobro Persuasivo DIRAN

Elaboró PT. Carlos Alberto Ibarra Padilla
Elaborado 31/10/2023

GS-2023-128286-DIRAN

walter.mayorga

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS
GRUPO FINANCIERO

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Nro. GS-2023- 12826/ SURAN- ARLOF – 29.25

Bogotá, D.C. 02 NOV 2023
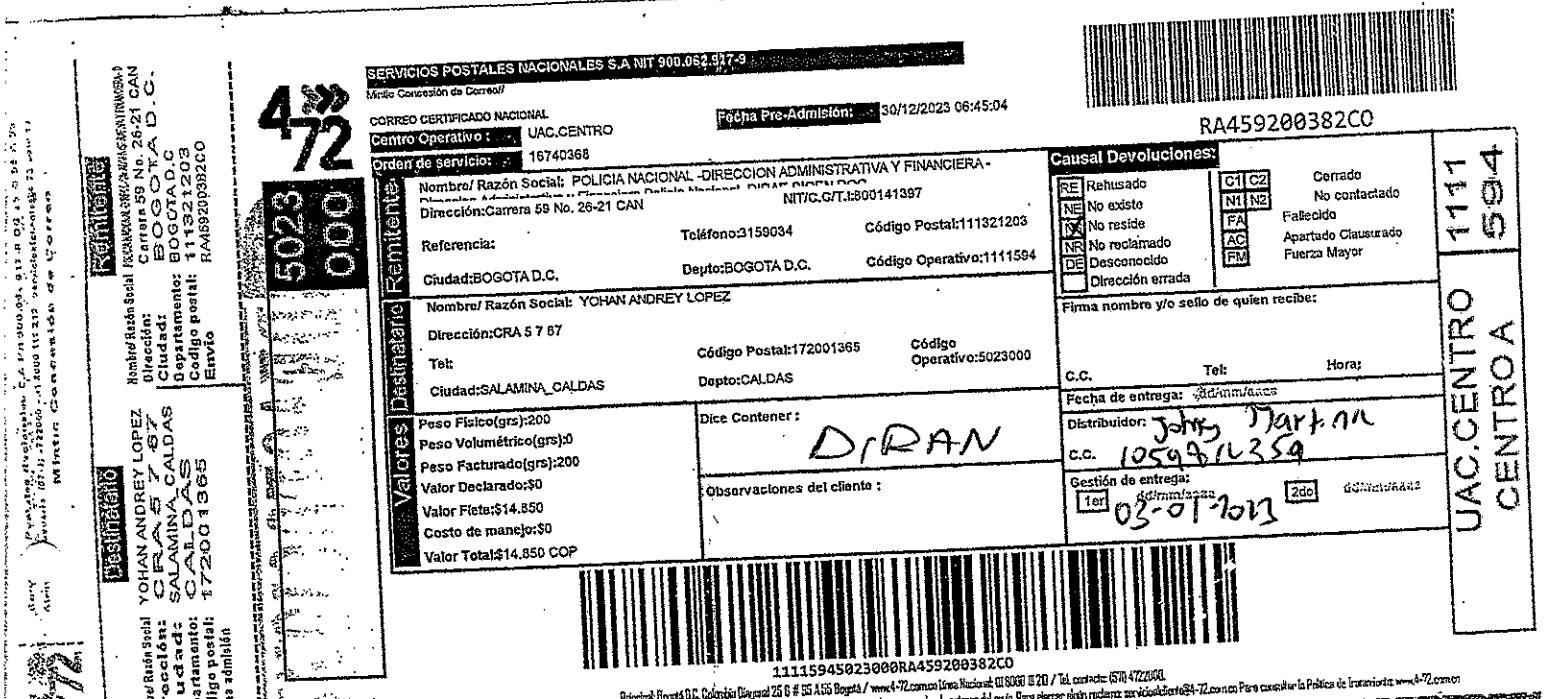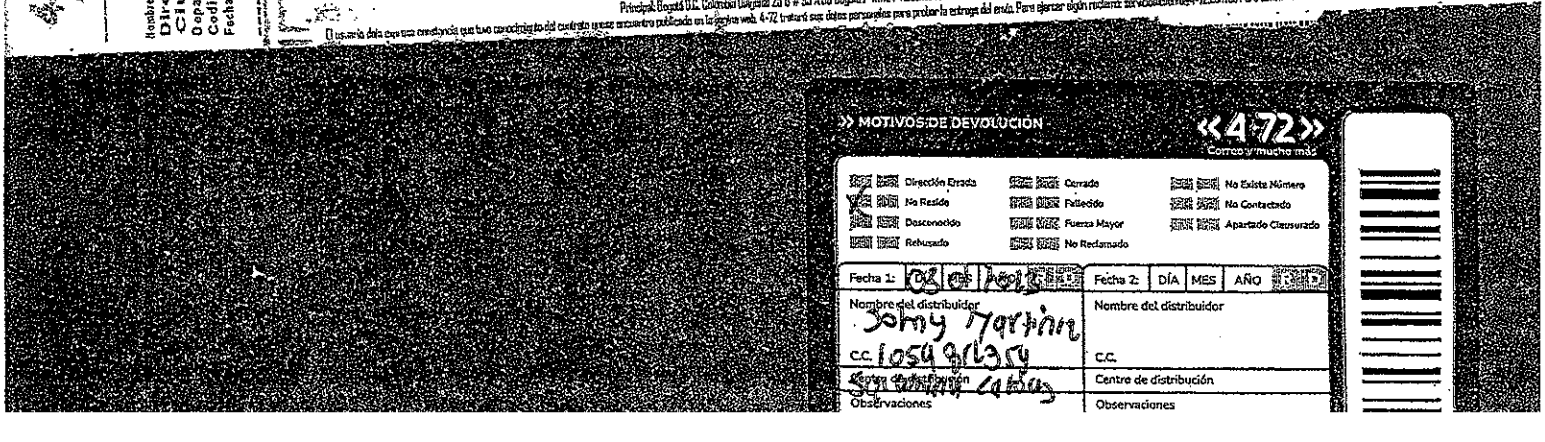
Señor auxiliar de policía ®
YOHAN ANDREY LOPEZ
Carrera 5 No. 7 - 67 barrio 20 de Julio
Salamina - Caldas